



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13672

Martes 15 de Junio de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 350, 389 a 394 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 132, 139, 142, 143 y 156 3-4

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° XIII-200 a XIII-205 4-5

Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-134 a XXVIII-138 5-6

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° XII-15 y XII-16 6

Secretaría de Trabajo
Delegación Trelew
Año 2021 - Res. N° 384, 409, 415 y 416 6-8

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° XVI-04 y XVI-05 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-183 y IV-46 9

Ministerio de Salud y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. Conj. N° XXI-187 y II-35 9

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 108 a 115 9-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 12-25

Licitaciones - Avisos

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2020 - Reg. N° 91300 a 91450 2-152

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 350

19-05-21

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la contadora FERNÁNDEZ, Adriana Miriam (M.I. N° 18.454.708 - Clase 1967) como Subtesorera General de la Provincia, dispuesta mediante Decreto N° 1663/16 y ratificada por Decreto N° 400/20.-

Artículo 2°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Contadora FERNANDEZ, Adriana Miriam (M.I. N° 18.454.708 - Clase 1967) cargo Contador Principal - Planta Permanente - Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia, en el cargo de Tesorera General de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°: La agente FERNANDEZ, Adriana Miriam (M.I. N° 18.454.708-Clase 1967) reservará el cargo Contador Principal - Planta Permanente - Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ARRIAGADA, Verónica Andrea (M.I. N° 24.121.458 - Clase 1974) cargo Jefe de Área Administración de Egresos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, en el cargo de Subtesorera General de la Provincia del Chubut, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°: La agente ARRIAGADA, Verónica Andrea (M.I. N°24.121.458-Clase 1974), reservará su cargo de revista: Jefe de Área Administración de Egresos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, por aplicación del Artículo 21° inciso n) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 6°: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente FIGUEROA, Edgardo Claudio (M.I. N° 21.353.763 - Clase 1970) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a cargo de la Jefatura de Área Administración de Egresos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 7°: El agente FIGUEROA, Edgardo Claudio (M.I. N° 21.353.763-Clase 1970) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de Jefe de Área Administración de Egresos - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.

Dto. N° 389

04-06-21

Artículo 1°.- Ascender a la agente Valeria Liliانا VIDAL (D.N.I. N° 28.054.847 -Clase 1980), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos dependientes de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal -Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74°, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico -Ejercicio 2021.-

Dto. N° 390

04-06-21

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos establecidos por el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decreto N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00), a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Señor Intendente, Rolando Pablo HUISMAN, destinado a solventar parte de los gastos que demande el proyecto Reconstrucción del basurero Municipal;

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente Rolando Pablo HUISMAN, (D.N.I N° 16.181.145), y al Señor Secretario de Gobierno, Martin COSTA (D.N.I N° 26.095.745).-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo estipulado por el Artículo 1°, Inciso 5) del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro, o en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del Plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CIENCIENTA MIL (\$ 950.000,00) será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control el Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento; 3.11 - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 391**04-06-21**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 03, SAF Consejo de la Magistratura, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 -SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 68, S.A.F.68 - SAF Secretaría de Bosques, en la Jurisdicción 70, S.A.F.70- SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F.72- SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F.73- SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F.74 -SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y en el S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 14, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 392**04-06-21**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la reserva de cargo de la agente María José SALVAGNINI (DNI N° 27.363.348- Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 300-1, Clase I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien fuera designada en el cargo de Directora General de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, desde el 24 de julio de 2020 y hasta el 17 de agosto de 2020.-

Dto. N° 393**04-06-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, SAF 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 394**04-06-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. N° 16.721.946) de lo establecido en el artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de alquiler de inmueble.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimiento Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno a favor de la Señora Alba Beatriz BATTISTINA (D.N.I. N° 16.721.946), por el alquiler del inmueble sito calle General Roca N° 820 en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, el cual es utilizado para uso de las dependencias correspondientes a la Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos con asiento en la Localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut, por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1° de agosto de 2020, según consta en los presentes actuados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$882.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.2.1 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111, por el importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$391.000,00) que serán afectados al Ejercicio 2021, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2022 y 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 132****15-04-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir los fondos recibidos en conceptos de Aporte del Tesoro Nacional (ATN) para atender el «Estado de Desastre Ígneo» conforme a lo establecido en el Decreto N° 242/21.-

Res. N° 139**22-04-21**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demanden las cuotas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Epuyen, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra «2da Etapa – Poda y Desmalezamiento Línea Troncal 13,2 Kv. Troncales de la Localidad de Epuyen», cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA MIL (\$ 2.540.000.-) en la Jurisdicción 08, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, Programa 30, Actividad 01, Partida 586.01: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento 3.68, ejercicio 2021.-

Res. N° 142**23-04-21**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- CONTRATASE a la firma «EXPERTIZEN S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71513828-6) para la renovación del servicio de correo electrónico corporativo Zoho mail Lite para 200 cuentas de usuario y servicio de soporte técnico destinadas a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público por un año a partir del 28 de abril del 2021, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS (U\$s 2.400,00.-) más el Impuesto al Valor Agregado se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2– Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.021.

Res. N° 143**26-04-21**

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º de la Resolución N° 93-EC/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91 - Programa 93 - Actividad 5- Inciso 354 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2021».-

Res. N° 156**17-05-21**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades en relación a la situación irregular de la agente VARGAS, Érica Leonor, (M.I. N° 21.959.287) - Clase 1971 - Cargo Ayudante Administrativo – Clase V – Carrera Personal Administrativo – CCT N° 13/14, ante la verificación de reiteradas inasistencias sin justificar en Expediente N° 600-EC-2021.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Res. N° XIII-200**31-05-21**

Artículo 1º.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente RODAL, Susana Beatriz (MI N° 16.616.192 - Clase 1963), al cargo de Jefe de Departamento – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 44/98, a partir del 01 de octubre de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32º de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-201**31-05-21**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GIMENEZ, Olga del Rosario (M.I N° 11.994.808 - Clase 1958), a partir del 01 de marzo de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 424 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-202**31-05-21**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ALVAREZ, Isabel María (M.I N° 13.068.308 - Clase 1958), a partir del 1 de febrero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal Profesional y Técnico Categoría III - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, designada mediante Decreto N° 1047/14, por razones particulares.-

Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-203**31-05-21**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 18 de agosto del 2020, a la agente RUSO, Silvana Beatriz (M.I N° 28.356.591 - Clase 1981), quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 7.709 de la localidad de Cushamen, designada mediante Decreto N° 1049/14.

Artículo 3º.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derechos – habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 4º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la baja, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-204 31-05-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente SAYUCHEQUE, Norma Azucena (M.I N° 13.330.379 - Clase 1960), a partir del 01 de enero de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 2403, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-205 31-05-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GALARZA, Claudina (M.I N° 13.676.111 - Clase 1959), a partir del 01 de Julio de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-134 27-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, otorgada mediante Resolución Nro. XXVIII-291/20, en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, del agente Luciano Norberto BACHMAN (M.I. N° 26.893.544 - Clase 1978), quien revista el cargo Categoría 03 - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.-

Artículo 3°.-La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Esquel.-

Res. N° XXVIII-135 31-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Vicepresidencia de la Honorable Legislatura Provincial, al agente QUIJON, Anuar Karim (M.I. N° 38.046.440 - Clase 1994), quien revista la Planta Transitoria con funciones administrativas, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal- Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura Provincial, deberá remitir en forma Mensual, un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Fiscalización de Personal- Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-136 31-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 31 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, al Subcomisario Walter Paulino ANDRADE (M.I. N° 28.949.462 - Clase 1981), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe al Área de Personal de la Policía del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-137 31-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, otorgada mediante Resolución Nro. XXVIII- 320/20, en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, al agente Nicolás Martín MAZURECKA (M.I. N° 35.357.287 - Clase 1991), quien revista el cargo Categoría 05 - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en for-

ma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Municipalidad de Rawson.-

Res. N° XXVIII-138 31-05-21

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Juan Ernesto PEÑA (D.N.I N° 18.505.618, clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-15 31-05-21

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 4° de la Resolución N° XII 67/17, conforme lo establecido por el Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores», quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera y/o presupuestaria».-

Res. N° XII-16 31-05-21

Artículo 1°.-Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° XII 15/20, de acuerdo al Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.-El gastó que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria».-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN TRELEW**

Res. N° 384 30-03-21

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social MANCILLA HILARIO - CUIT N° 20-16481783-1 con domicilio fiscal en Pje. San Luis Nte N° 771 y comercial en 9 de Julio N° 802 ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (04) (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$21.600,00.-), el monto de la multa impuesta se esta-

blece en PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$86.400,00), y lo establecido en la Ley X N° 15, La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa no acreditó en autos los comprobantes de ART y seguro de vida (habiendo sido intimada en tres oportunidades) y no compareció a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (obstrucción a los

Procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincia X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social MANCILLA HILARIO - CUIT N° 20-16481783-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso 1Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 409 16-04-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social SUR COMUNICACIONES S.R.L - CUIT N° 30-70822289-1 con

domicilio fiscal y comercial en España N° 162 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. Ap.3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$21.600,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CUARENTAY TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$43.200,00) y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en comprobante de efectivo pago de cuota sindical correspondiente al período comprendido entre Junio 2019 a Junio 2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social SUR COMUNICACIONES S.R.L - CUIT N° 30-70822289-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 415

19-04-21

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ARANCIBIA JOSE JAVIER – CUIT N° 20-34663917-3 con domicilio fiscal y comercial en 9 de Julio N° 853 a Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$21.600,00.-) y siendo cinco (5) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$54.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral ha constatado la falta de pago de los haberes del personal dependiente de la firma, correspondientes al mes de Diciembre del año 2020 y SAC segunda cuota año 2020 conforme surge del Acta de Inspección N° 8215 de fecha 28 de Enero de 2021 y la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en recibos de sueldos correspondientes al mes de diciembre/2020 y SAC segunda cuota año 2020 de sus trabajadores dependientes, y no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial conforme lo establece el Artículo 31° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social ARANCIBIA JOSE JAVIER – CUIT N° 20-34663917-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta

ta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 416 19-04-21

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social GOMEZ BERNARDO-CUIT N° 20-12104562-2 con domicilio comercial en Ate Brown N° 294 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inciso k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 centavos (\$21.600,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS OCHENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$86.400,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa no acreditó en autos recibos oficiales de haberes, altas tempranas, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago todo ello por el período comprendido entre los meses de Octubre a Diciembre del año 2020 y no compareció a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (obstrucción a los Procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincia X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «La resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro inte-

gro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social GOMEZ BERNARDO-CUIT N° 20-12104562-2 dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-04 28-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HEREDIA, Débora Soledad (DNI N° 33.345.174 - Clase 1987), a partir del 07 de abril del 2021, al cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 4- 066- Clase III - Categoría 10 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones - Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Res. N° XVI-05 28-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 17 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021, al agente RABAL, Sebastián Horacio, (DNI N° 28.482.216 - Clase 1980), quién revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - 3- 001- Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Construcciones- Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Municipalidad de Trelew.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE SALUD Y
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,
MUJER Y JUVENTUD**

**Res. Conj. N° XXI-183 MS y
IV-46 MDSFMyJ**

01-06-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, al agente SUAREZ, Raúl Albero (M.I N° 17.423.081-Clase 1965) revistando en el cargo Preceptor - Categoría 3 - A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**MINISTERIO DE SALUD Y
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**Res. Conj. N° XXI-187 MS y
II-35 MGyJ**

02-06-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente GOMEZ, Yamila Daiana Giselle (M.I. N° 36.392.974- Clase 1991), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal de Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37799/2018, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 504 Transferencias de Instituciones Publicas Provinciales Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019- SAF 40 - Fuente de Financiamiento 504 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL;

Que con fecha 20 de abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagada en el ejercicio 2019 - SAF 40 - Fuente de Financiamiento 504 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL; presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS CON 99/100 CENTAVOS (\$36.022,99), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36532/17 T.C. caratulado: «Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Fondos Especiales SAF 31 FF 503, 507, 601, 602, 603, 608, 609 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 - SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 609;

Que con fecha 28 de abril de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verifica-

do las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 609 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, que importa un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.073,64), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 110/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.833/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 28 de Abril del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, dándose por subsanadas a fs 81 las observaciones en virtud a los descargos presentados por los responsables.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.866.465,47), declarán-

dolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 36459/17-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE PASO DEL SAPO» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 07 de abril de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Víctor David CANDIA y Tesorero: Sr. Patricio DIAZ

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2017, presentada por los responsables de la Comuna Rural de PASO DEL SAPO, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2017, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.718.941,90), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), que se tramitan por Actuación N° 1752/2019 TC «S/Presunta Incompatibilidad Sr. Pablo Helmer – Informe N° 344/19 F.03».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.186/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 70 – Ministerio de Salud - FF 111, 301, 361 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368 y 441 – Presupuesto Nivel Central;

Que con fecha 23 de abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71.

Que existe en curso una causa judicial según Oficio N° 11/20 de la Unidad Fiscal Especializada, referido a los autos caratulados «Ministerio Público Fiscal S/ Dcia. Fundación Fusso». Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2018 - SAF 70 – Ministerio de Salud - Fuentes de Financiamiento 111, 301, 358, 361, 368 y 441 – Presupuesto Nivel Central, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 480.625.588,92), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 15.361.500,00), en virtud de los expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/21.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36530/17 T.C. caratulado: «Di-

rección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha de abril de 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2017 pagada en el año 2019 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.867.506,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 114/2021.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38729/2019 caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION RAWSON EJERCICIO 2019.-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 -FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096- «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP-PROSATE DELEGACION RAWSON EJERCICIO 2019».

Que con fecha 15 de abril de 2021, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2019 \$8.684.809,03- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9.70 SAF 096– UEP PROSATE-Delegación Rawson, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$8.684.809,03). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 115 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39599/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020^a y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CARRLENLEUFU, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 05 de mayo de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ, Vice – Presidente: Sr. Pedro Alejandro Arturo JARA y Tesorera: Sra. Marlene Gabriela ROSAS (desde el 21/04/20 según Decreto N° 308/20).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

29.820.703,49) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIETSCHÉ MARIA ESTER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIETSCHÉ, María Ester -Sucesión ab-intestato (Expte. 000409/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR CESARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CESARI, OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000387/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160 primer piso de esta ciudad, notifica por este medio que en los autos caratulados: «RIOS, Fernando del Carmen S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 389 Año 2021, se ha dictado la siguiente providencia que en lo pertinente dice: «Puerto Madryn, mayo de 2021... En atención a lo solicitado y lo que resulta del Certificado de Defunción, se declara abierto el juicio sucesorio de RIOS, FERNANDO DEL CARMEN. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)...» Fdo. Dr. Luis Horacio Mures – Juez.
Puerto Madryn, 31 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAEZ RAMOS, RAFAEL ANTONIO, CORTES CORTES MARIA y SAEZ CORTES JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SAEZ RAMOS, Rafael Antonio, CORTES CORTES, María y SAEZ CORTES, José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001877/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto

Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «ALVAREZ RIQUELME, JOSÉ HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 406 Año 2021) cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.) El presente deberá publicarse por Tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 27 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JONES RAUL CESAR en los autos caratulados, «JONES, Raúl Cesar S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000193/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, junio 01 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-06-21 V: 15-06-21

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA SUBROGANTE DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, RURAL Y DE MINERÍA, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle AVDA. 25 DE MAYO N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. ANDREA GARCIA ABAD, POR SUBROGANCIA LEGAL, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores DE MARTINEZ, ALEJANDRO JUAN CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARTINEZ, ALEJANDRO JUAN CARLOS s/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000636/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, de abril de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TIRSO RAÚL FERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Tirso Raúl S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000262/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 31 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEVINCENTI ROBERTO ANGEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DEVINCENTI Roberto Ángel S/ SUCESION» Expte. N° 000094/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AROCA CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Cerezo Manuel Gonzalo S/SUCESION ab-intestato» Expte. N° 0003213/2008. Y su acumulado Aroca Carmen S/sucesión ab-intestato» Expte. N° 000123/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO - Juez-, Secretaría a mi cargo, en autos: «PINEDA, Julio Cesar C/ Sucesores del Sr. WILLIAMS Roberts (Roberto) S/ Prescripción adquisitiva» (Expte. n° 233/2020), cita a los SUCESORES del SR. WILLIAMS, ROBERTS (ROBERTO), titular registral del inmueble a usucapir, sito en la calle Malvinas Argentinas n° 246 de la localidad de Trevelin, provincia de Chubut, determinado actualmente como LOTE 11 MANZANA 73 SECTOR 1 CIRCUNSCRIPCION 1 EJIDO 38, T°63 F° 4 INSCRIPCIÓN DE DOMINIO N° (08-38) 75.766 de una Superficie de 355.85 metros cuadrados, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presente a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.

ESQUEL, 28 Mayo de 2021.-

Publicación: DOS DIAS.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 14-06-21 V: 15-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MARIGUAN, Marcelo Alejandro S/Sucesión ab intestato Expediente 380/2021», se declara abierto el juicio sucesorio del Sr. MARIGUAN, MARCELO ALEJANDRO, debiéndose proceder a la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn 28 Mayo de 2021

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA NESTOR ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos

caratulados: VERA, Nestor Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000192/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 7 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ BARRIA VICTOR ORLANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ BARRIA, Victor Orlando - Sucesión ab-intestato (Expte. 00091/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 26 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUINCA BERNARDINO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «HUINCA, Bernardino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000249/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 08 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 14-06-21 V: 16-06-21

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita

y emplaza al demandado Sr. SONEFF ANGELOFF y/o quien/es resulten sus herederos por el término de QUINCE DIAS (15), a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente para que lo represente en (Art. 346 del C.P.C.) en los autos caratulados: «YUDEMÁN, JUAN ANGEL c/ ANGELOFF, SONEFF y/o quienes resulten sus herederos S/Prescripción Adquisitiva» «Expte. Nro: 59/2021.

Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 4 de mayo de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 14-05-21 V: 15-06-21

EDICTO

Angelina IVANOFF, D.N.I. F6.628.765, CUIL/CUIT. 27-06628765-9, con domicilio en la calle Uriburu 453 de la ciudad de Rawson, informa que transferirá en favor de Marcos Eduardo HERNANDEZ, D.N.I. 21.913.370, CUIL/CUIT. 20-21913370-8, con domicilio en la calle Mendoza 1231 de la ciudad de Rawson, el fondo de comercio que situado en Avenida San Martín N° 333 de la ciudad de Rawson, que gira como tienda de ropa y/o indumentaria con el nombre «BOUTIQUE ANGIE» integrado por el nombre comercial y bienes de uso y mercadería, sin personal, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio deberán ser presentados en el Estudio Jurídico Dra. Magali Escudero, calle Federicci 564 de la ciudad de Rawson, en el horario de 10 a 12 y 17 a 19 hs.

Para ser publicado por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en El Diario Jornada de Rawson.

I: 09-06-21 V: 15-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la Ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez Subrogante; Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRISTINA PEÑAFIEL para que se presenten en los autos caratulados: «Peñañiel, María Cristina S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 528/2019).-

Esquel (Ch), 07 de junio de 2021.-
Publíquense por 1 (un) día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 15-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla por subrogación, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «Quesada, Neris S/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 149-2021) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NERIS QUESADA, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Esquel, 03 de junio de 2021.

Publicación: Un (1) día.-

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

P: 15-06-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORISON ZULEMA DINHORA en los autos caratulados «MORISON, Zulema Dinhora S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000192/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 04 de 2021.-

DIEGOR. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARAY MANUEL BALVINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Garay, Manuel Balvino - Sucesión ab-intestato (Expte. 000325/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA CRISTINA LOPEZ LOPEZ y MANUEL OLVEIRA BLANCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lopez Lopez, María Cristina y Olveira Blanco, Manuel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000410/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL GARZONIO en los autos caratulados «GARZONIO, Carlos Raúl S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000190/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 07 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORIA, MARIO AGUSTÍN, DNI 7.136.093 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Coria, Mario Agustín S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000376/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «PAIZ, Nora Noemi S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte 458/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, con domicilio en la calle Gobernador Galina N° 160 Piso 2° de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «PAIZ, Víctor Benjamín S/Sucesión Ab–Intestato» (Expte. 456/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).-

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SERDA EDUARDO MARIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Serda Eduardo Mario S/Sucesión ab-intestato (digital)» (Expte. 000232/2021) mediante edictos que se Publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio 03 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado del Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO GLORIA MABEL y YAÑEZ HUGO ORLANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soto Gloria Mabel y Yañez Hugo Orlando S/Sucesión (Expte. 361/2021).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 8 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FALCON JORGE LUIS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados Falcon, Jorge Luis S/Sucesión» Expte. N° 000159/2021. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 01 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-21 V: 17-06-21

EDICTO REMATE JUDICIAL N° 05/21

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 1° de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRONICA» de esta ciudad, en los autos caratulados «CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GARCIA IGNACIO GABRIEL S/EJECUCION PRENDARIA», Expte N° 2171/18, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 03 de Julio de 2021 a las 11:00 hs. en la calle Teodoro Cereceda N° 164 del B° Pueyrredón de esta ciudad, el siguiente bien: «Auto-

motor marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6 TOUCHSCREEN, motor N° 10DG090017516, chasis N° 936CLNFP0GB041131, modelo año 2016, dominio AA313GZ, en funcionamiento y en el estado en el que se encuentra. El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos vencidos al mes de Julio del año 2020 \$12.858,44. La subasta se efectuará al contado SIN BASE y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio; COMISION: 5% a cargo del comprador, SELLADO DEL BOLETO: 1,20%, todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: pagadero dentro de los 5 (cinco) días de notificado el comprador de la aprobación del remate. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Dec-Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977), bajo apercebimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes: Italia N° 846, of.19 - tel: 156242443 al martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 15-06-21 V: 16-06-21

EDICTO CONSTITUCIÓN «CONSTRUCTION AND PETROLEUM SERVICES OF THE SOUTH S.R.L.».-

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por Escritura Pública nro. 81, de fecha 17 de Mayo de 2021, pasada al folio 217, ante la Escribana Valeria GROSHAUS, Adscripta Registro Notarial N° 20 de Chubut; se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son los siguientes: Cristian Hernán LOBOS ROSAS, chileno, nacido el 31/01/1976), de 45 años de edad, D.N.I. N° 92.749.349, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-92749349-8, divorciado y de profesión comerciante, domic. en Lago de los Cisnes Nro. 2234 de Rada Tilly, Pcia. de Chubut; y Cintia Noemi MONTOYA, argentina, nacida el 09/05/1998, de 23 años de edad, D.N.I. N° 40.908.382, C.U.I.L. 27-40908382-5, soltera y de profesión empresaria, domic. en la calle Viamonte Nro. 141, Barrio Centro de esta ciudad.- Denominación: «CONSTRUCTION AND PETROLEUM SERVICES OF THE SOUTH S.R.L.».- Domicilio: Legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, República Argentina; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándose o no capital propio. Sede Social: Francia Nro. Seiscientos Setenta y Siete (677), Barrio Centro de esta ciudad, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, República Argentina.- Duración: noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de la Asamblea de Socios. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia de

Chubut, Provincia de Santa Cruz o en cualquier parte de la República Argentina o exterior, las siguientes actividades: I) HIDROCARBUROS: Servicios de inspección. Asistencia técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. b) Proyectar construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y planta productora de electricidad, sistemas hídricos, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. c) Proveer servicios de Inspección de cañerías para petróleo y agua. d) Asistencia Técnica para yacimientos gasíferos. Comercialización de equipos. Prestar servicios y asistencia técnica a yacimientos gasíferos, hidrocarbúferos o anexos, efectuar mediciones, proveer el servicio, locación o venta de equipos herramientas y materia primas para las actividades gasíferas, hidrocarbúferos o anexas su mantenimientos y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos.- II) SERVICIOS PETROLEROS Y MINERIA: a) Realización de obras y servicios para la industria petrolera, minera y respecto de energía renovables; b) Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; c) Exploración y explotación de pozos y minas, procesamiento elaboración y o comercialización de los productos extraídos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo todo derecho, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, expropiaciones de superficie, extracciones y venta del producido de las mismas; d) Servicios de saneamiento medio ambiental en Yacimientos petroleros; e) Servicios relativos a energía eléctrica tales como: ensayos de rigidez dieléctrica, medición y calibración de instrumentos y equipos eléctricos, auditorias y ensayos eléctricos; f) Efectuar estudios de localización o trabajo de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; g) Movimientos de suelo, Obras y servicios del rubro, compra y venta de materiales relativos a la industria petrolera; h) Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto; i) Recolección y transporte de bateas de residuos sólidos, j) y todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, y en general todo tipo de construcciones y o reparaciones de obras civiles y relacionadas con la actividad petrolera u otras de naturaleza similar; k) Tratamiento térmico de residuos contaminados, desorción y tratamiento por incineración; l) Remediación de napas freáticas; II) Servicios hidrogeológicos; m) Gestión y tratamientos de lodos de perforación; n) Transporte de carga, mercaderías generales, líquidas y sólidas, transporte de personal y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales ó internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- ñ) Transporte de máquinas de perforación y demás de torre; o) Servicios de producción de campo; p) desarmado de herramientas y elevación de ca-

ñerías.- III) ACTIVIDAD PETROLERA: Capacidad de establecer y mantener una empresa petrolera con autoridad para controlar el arrendamiento y la adquisición de derechos de explotación, exploración y utilización de carbón y otros minerales, petróleo y gas; incluyendo el derecho a montar, construir y poseer todos los conductos, vehículos y tanques petroleros necesarios para la operación comercial de la empresa. Comprar, arrendar, o de otro modo, e hipotecar, preñar, arrendar, vender o enajenar tierras y/o minerales en terrenos con el propósito de obtener la producción de petróleo, gas y/u otras sustancias volátiles o minerales de dichas tierras y para mantener, poseer, explotar, operar, enajenar o utilizar de cualquier otro modo esas tierras y/o derechos petrolíferos, gasíferos y/o minerales sobre las mismas; para celebrar, adquirir, efectuar y firmar contratos para pozos de perforación e instalación de plantas, maquinarias y artefactos y para enajenar los productos obtenidos, ya sea como productos en crudo o de otros modos y para la destilación reducción y preparación de dichos productos para su comercialización y para fabricar bienes comercializables de todo tipo a partir de éstos. Para desarrollar, llevar a cabo y efectuar exploraciones geológicas, geofísicas y de cualquier otro tipo en tierras o áreas acuáticas con el propósito de obtener petróleo o gas, para minería o para cualquier otro propósito, por sí o por medio de terceros, y para firmar, celebrar, desarrollar y llevar a cabo contratos a tal fin. Para perforar, extraer, preparar, procesar, producir, fabricar, destilar, adaptar, comprar, vender, distribuir y realizar cualquier otro tipo de transacción en petróleo y aceites, sustancias vegetales, minerales o volátiles, asfalto, bitumen y sustancias bituminosas de todo tipo, así como también productos, subproductos y productos residuales de éstos, incluyendo la fabricación, compra, venta y cualquier otro tipo de transacción, minorista o mayorista, de nafta y aceites para iluminación y de cualquier otro tipo; adquirir, perforar, poseer, mantener, operar y explotar pozos de petróleo y gas, y preparar, adaptar, utilizar, comprar, vender y comercializar de cualquier otro modo los productos obtenidos, de cualquier manera que resulte ventajosa o redituable y realizar cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Fabricar, perforar, extraer, producir, utilizar y vender gas natural o artificial o ambos y cualquier mezcla de ambos, para iluminación, calefacción, energía o cualquier otro propósito y, también, producir, adquirir, utilizar, vender, distribuir y tratar sus productos, subproductos y productos residuales y construir o adquirir de cualquier modo, mantener, operar, gravar, vender o enajenar de cualquier otro modo las obras correspondientes, y realizar transacciones y cualquier otra actividad comercial pertinente, colateral, incidental o adicional para cualquiera de los propósitos mencionados precedentemente. Construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, gravar o enajenar de cualquier otro modo, plantas, destilerías, sistemas, obras artefactos, tanques, equipos, maquinarias, oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y

equipos para la fabricación, tratamiento, concentración procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial y/o mixto para iluminación, calefacción, energía y productos residuales, en, sobre, a través de o debajo de calles, callejones, carreteras, autopistas u otros lugares públicos, o en, sobre, a través, de o debajo de propiedades privadas o públicas (sujeto, sin embargo, al consentimiento de las autoridades gubernamentales o municipales, cuando la ley requiera tal consentimiento). Desarrollar actividades mineras en general; comprar, tomar, arrendar o adquirir de cualquier otro modo, mantener, poseer, controlar, extraer, explotar, operar, hipotecar, preñar, vender, transferir o disponer de cualquier otro modo de propiedades mineras o carboníferas, junto con venas o vetas de carbón, mineral de hierro u otros minerales ubicados allí y las obras, propiedades mineras, derechos o efectos relacionados y minas de carbón, fundiciones y refineries, junto con depósitos, desembarcaderos, automotores, buques, cargueros, botes a vapor o cualquier otro medio de transporte por tierra o por agua, bienes comerciales, fijos y móviles, plantas, maquinarias y demás bienes y efectos accesorios y correspondientes a éstos y todas las demás obras o bienes mantenidos con relación a ellos. Adquirir mediante compra o de otro modo, mantener, poseer, vender, arrendar, ceder, transferir, transportar, hipotecar, gravar o negociar de otro modo concesiones, franquicias, servidumbre, concesiones y licencias (incluyendo, sin que esta mención sea limitativas, licencias para exploración petrolera y licencias para el cateo de petróleo), arrendamientos (incluyendo, sin que esta mención sea limitativa, contratos de arrendamiento para la extracción de petróleo), fondos de comercio, derechos y privilegios de cualquier tipo y naturaleza, o cualquier participación en ellos, que sean necesarios o incidentales para llevar a cabo los propósitos de esta sociedad y para su exploración, desarrollo, operación y explotación o para hacer o permitir que sean explorados, desarrollados, operados o explotados por terceros. IV) ENERGÍA: Producir, introducir, transportar, distribuir, comprar y vender energía eléctrica y/o solar, destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz y cualquier otro uso o aplicación presente o futuro de la misma a los precios más bajas posibles; comprar, vender, alquilar o distribuir toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la electricidad o a otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias que se consideren vinculadas; explotar industrias que se consideren vinculadas directamente a los fines señalados anteriormente y de resultado conveniente V) SERVICIOS: Prestación de servicios de todo tipo para todas las actividades e industrias señaladas con provisión de personal, maquinarias, herramientas, vehículos de todo tipo (flota liviana y pesada), equipamiento, tecnología, informática, laboratorio y todo lo atinente al cumplimiento del objeto detallado precedentemente. VI) ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONSTRUCCIÓN: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al

por mayor y/o menor de materiales e insumos de construcción; b) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura; c) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje; d) Estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a diseño, anteproyectos, y/o proyectos para la construcción de obras civiles; urbanización, alquiler, administración, compra y venta de viviendas habitacionales y/o locales comerciales, compra venta y/o alquiler de vehículos, camiones y/o máquinas viales, compra venta y/o explotación de establecimientos ganaderos y/o agrícolas, explotación de predios urbanos, sub-urbanos y/o rurales para actividades recreativas, deportivas y/o sociales y/o cualquier otra actividad comercial conexas a las actividades mencionadas; e) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso en general; f) Fletes: por cualquier medio terrestre, ya sea con rodados propios o subalquilados, con origen y destino dentro del país o fuera del mismo; g) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles; h) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público; VII) ACTIVIDADES RELACIONADAS A MAQUINARIA VIAL: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, y distribución de maquinarias, sus repuestos, accesorios, herramientas materias primas, productos y del país o del extranjero relacionados con su objeto industrial; b) Industriales: mediante la fabricación y armado de maquinarias, mecánica, sus repuestos y accesorios y puesta en marcha y operación de plantas de generación de energía.- VIII) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas

las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- IX) REPRESENTACIÓN, MANDATO Y GESTIÓN DE NEGOCIOS: a) Representación. Ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sus subproductos y derivados; también lanas, cueros, cerdas, como cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. b) Mandato y gestión de negocios. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. c) Inversiones inmobiliarias. Personería. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. d) Administración de propiedades. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. X) FORESTACIÓN: a) Asesoramiento y explotación forestal. Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales; instalar o explotar viveros forestales; efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. b) Actividades forestales: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades que seguidamente se detallarán. Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o a porcentaje. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera, proveniente de dicha explotación. La recuperación, por el sistema de tierras improductivas, acogiéndose o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción de polos de desarrollo. El asesoramiento técnico a terceros en materia de forestaciones y recuperación de tierras. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Inclusive podrá importar todo tipo de maderas. c) Compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de flores y plantas artificiales, macetas, cintas, papeles, canastos, objetos de adorno y todo otro artículo afín a la decoración. d) Importación y exportación de los mismos. XI) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de redes de agua, gas, energía eléc-

trica o solar, riego, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. 2) Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. 3) Compra, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2. 4) Instalaciones determinadas. Todo lo concerniente a las instalaciones termomecánicas: calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. 5) Instalaciones mecánicas, eléctricas o industriales que comprende las instalaciones domiciliarias de energía eléctrica o solar, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica y/o solar y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras o edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico de industrias. 6) Instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industriales y particulares, de maquinarias y equipos para sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica. 7) Mantenimiento, reparación y/o service de maquinarias y equipos para la industria de: a) papel y cartón corrugado; b) frío; c) automático de laboratorio medicinal, y d) destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. 8) Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas. 9) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas; XII) SERVICIOS DE FUMIGACION Y SANITIZACION: Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinfectación, desratizaciones desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, etc., como asimismo fumigación de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente.; XIII) ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INDUSTRIA CÁRNICA: a) Frigorífico: La compra, venta,

permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos.; b) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; c) La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda y ganado, se trate de bovinos, ovinos, porcinos, aves, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; d) Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica.- XIV) ACTIVIDADES PORTUARIAS: a) Construcción y reparación de todo tipo de instalaciones portuarias y embarcaciones navales; b) Reparación, mantenimiento, carenamiento, transformación, de unidades navales para la actividad naviera petrolera y comercial; reparación, mantenimiento, diseño y construcción de varaderos con patio de transferencia y de diques para embarcaciones; reparaciones generales de diques, muelles, varaderos, y todo lo concerniente a puertos; confección, mantenimiento y reparación de estructuras, silos, tanques, hélices, bocines, tuberías de acero y aluminio, y procesos especiales metalúrgicos, mantenimiento y reparación de motores, bombas, válvulas y sistemas hidráulicos y guinches, y mantenimiento de la maquinaria asociada a dicha actividad, servicios de limpieza de muelles, diques, puertos; servicios de limpieza a través de achiques de sentinas y maniobras de saneamiento ambiental, prestación de servicios técnico-mecánico portuarios; c) Servicios de limpieza, fumigación, arenado, pintura, reparación mantenimiento mecánico/eléctrico/electrónico de buques e instalaciones portuarias, incluyendo tareas de calderería, refrigeración, plomería y carpintería, provisión a buques de productos alimenticios, artículos de electricidad, ferretería, maquinarias, repuestos, cartelería, desgasificación de buques y asesoramiento técnico de toda naturaleza, relativo a la explotación marítima y/o portuaria. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- XV) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o de saneamiento y/o vinculadas con su giro empresarial, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Contrato.- Capital Social: Se fija en la suma PESOS DOSCIEN-

TOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una.. Suscripción e Integración del Capital: El capital se suscribe totalmente por los socios en dinero en efectivo, siendo suscriptas en la siguiente proporción: el socio Cristian Hernan LOBOS ROSAS, la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos CIEN cada una, por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); y el socio Cintia Noemi MONTOYA, la cantidad de MIL (1000) cuotas de pesos CIEN cada una, por un total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- Socios Gerentes: Designese socio gerente al señor Cristian Hernan LOBOS ROSAS, D.N.I. N° 92.749.349 quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma; quién acepta el cargo de plena conformidad; declarando bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones, restricciones e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley 19.550.- Cierre de Ejercicio: 30 del mes de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-06-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 16/2021 –

EXPEDIENTE N° 01310-MGyJ-21

- OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico para desagote de pozos ciegos y limpieza de cámaras sépticas durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/06/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 10-06-21 V: 18-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2021

OBJETO: contratación del servicio de mantenimiento del parque de cajeros automáticos del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 02/07/2021

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: U\$S 263.940,00 (dólares doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;

mtamame@bancochubut.com.ar;

sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 10-06-21 V: 15-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE PRORROGA DE ACTO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°02/21

Obra: Remodelación y Ampliación Hospital Materno - Infantil

Presupuesto Oficial Pesos Cuarenta y siete millones quinientos veintiocho mil novecientos setenta. (\$47.528.970,00)

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 (\$475.289,70).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Sesenta y tres millones trescientos setenta y un mil novecientos sesenta (\$63.371.960,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos

Venta de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos Digital (*): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 07 de Julio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N°50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: miércoles 07 de julio de 2021 - Hora: 11:00

Expediente N° 000438-MIEP-21

I: 14-06-21 V: 16-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION SUBSECRETARIA DE ENERGIA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/21.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «ADQUISICION DE TRASFORMADORES 10 MVA SETA PUERTO RAWSON».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

E L PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 14-06-21 V: 17-06-21

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 – UEP - MAGlyC.

Expediente N° 585/2021-MAGlyC.

Objeto del Llamado: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA – MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

Fecha de Apertura: 29 de Junio de 2021.

Hora: 10:00 horas

Presupuesto Oficial: \$5.376.855,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial Base.

Mantenimiento de Ofertas: TREINTA (30) días corridos

Plazo de Contratación: DOCE (12) meses.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Oficina de Administración de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut, sita en 26 de Noviembre Norte N° 1651 – Trelew.

- Casa del Chubut, Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 011-4382-2009.

I: 14-06-21 V: 16-06-21

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/20

Obra: DRAGADO DEL PUERTO RAWSON - PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 44/100 (\$414.561.862,44).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 62/100 (\$ 4.145.618,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$ 552.749.149,92).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 15 de julio de 2021 hasta las 11.00 Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día 15 de julio 2021 - Hora: 11.00

Expediente N° 2514/20 – MIEP

P: 15, 16, 17, 18-06 y 08-07-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

Objeto: ADQUIRIR DOS CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones (\$ 22.000.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00.-)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 25 de Junio de 2021 Hora: 10:00 Hs.

I: 15-06-21 V: 18-06-21

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

EXPT N°: 184/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA» (Res. DEM N° 572/2021)

OBJETO: Adquisición de una (1) máquina retroexcavadora nueva.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis Millones (\$16.000.000).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 02 de Julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 02 de Julio de 2021, hasta a las 12:00hs, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos Ciento Setenta Mil (\$160.000).

Precio del Pliego: Diez Mil (\$10.000), a entregar contra de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Contacto consultas: Teléfono: 4471504 Mail: legalytecnica@elhoyo.gob.ar

P: 08, 10, 15, 17 y 22-06-21

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACION PUBLICA NRO 02/2021
FE DE ERRATAS**

DONDE DICE:

1-OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado tiene por objeto la compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless - MULTOS P18, según especificaciones técnicas adjuntas.

El traslado al lugar de entrega indicado es a cargo del Oferente.

DEDERA DECIR:

1- Este llamado tiene por objeto la compra de 200.000 (doscientas mil) TARJETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contacless – Master/ Debit – Visa/Debit, según especificaciones técnicas adjuntas.

El traslado al lugar de entrega indicado es a cargo del Oferente.

I: 14-06-21 V: 17-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00